

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**RESULTANDO:**

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 30 de setiembre de 2018 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$461.020.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$150.000

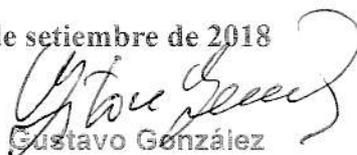
**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 30 de setiembre de 2018 del Fondo de Partida Mensuales en \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, **GUSTAVO GONZALEZ**, Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 03 de setiembre de 2018

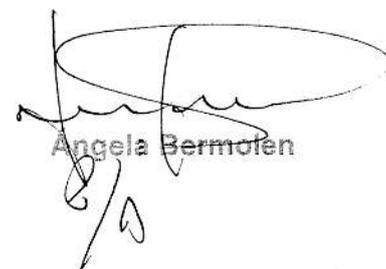
  
Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida

  
Susana Camerosano

  
Carlos Schiavo

  
William Bermolen

  
Angela Bermolen